

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8061 *Orden ECC/1399/2013, de 16 de julio, por la que se sustituye a un vocal titular y a un vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

El artículo 29.2 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, determina que los órganos rectores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas son el Presidente, el Comité de Auditoría de Cuentas y el Consejo de Contabilidad. El Comité Consultivo de Contabilidad es el órgano de asesoramiento del Consejo de Contabilidad. Dicho artículo contempla el régimen de propuesta y nombramiento de los miembros del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Asimismo, la disposición adicional duodécima del Reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/2011, del 31 de octubre, que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, regula la composición de los órganos colegiados del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En concreto, en el apartado 3, el Comité Consultivo de Contabilidad.

La Orden EHA/3251/2004, de 29 de septiembre, por la que se nombran los miembros del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dio cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, que, a su vez, desarrollaba reglamentariamente el régimen de propuesta y nombramiento de los miembros de este Comité, con la finalidad de nombrar a los miembros así como de establecer su régimen de suplencia.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Considerando lo anterior, una vez propuesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores la sustitución del vocal titular y de la vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad, en representación de los usuarios de la información contable, nombrados a propuesta de dicha Institución, resuelvo:

Primero. *Designación de vocal titular del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en representación de los usuarios de la información contable, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Se nombra como vocal titular del Comité Consultivo de Contabilidad, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a doña Marta Bartolomé Yllera, en sustitución de don Vicente Olmos Ibañez.

Segundo. *Designación de vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en representación de los usuarios de la información contable, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Se nombre como vocal suplente del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a doña Estíbaliz Luzón Gómez, en sustitución de doña Marta Bartolomé Yllera.

Madrid, 16 de julio de 2013.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.